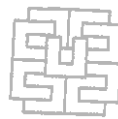


DOC.	711883
EXP.	458460



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

DIRECTIVA N° 004 -2018/GRL/DRELP-DGP-ETP.

"ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2018 EN LA EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA PROVINCIAS"

I. FINALIDAD

Establecer orientaciones y criterios para la planificación, ejecución, acompañamiento, monitoreo y supervisión de las actividades educativas a desarrollarse durante el Año Escolar 2018 en los Centros de Educación Técnico Productiva del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

II. OBJETIVO

2.1 OBJETIVO GENERAL

Orientar, monitorear y brindar asistencia técnica a los equipos directivos y comunidad educativa para la buena gestión pedagógica, institucional y administrativa en los Centros de Educación Técnico Productiva del ámbito de la región lima, en concordancia con las políticas priorizadas, los compromisos de gestión contextualizadas y la normatividad vigente que garanticen el desarrollo del año escolar 2018 en el ámbito de la DRELP.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 2.2.1 Brindar asistencia técnica a los especialistas de UGEL, directores y docentes para el desarrollo de las actividades técnico pedagógica y administrativa en los Centros de Educación Técnico Productiva públicos y privados.
- 2.2.2 Fortalecer las capacidades pedagógicas de los especialistas, directores, Jefes de Talleres y docentes en la elaboración y manejo de documentos de gestión, recojo de información, validación y reporte de los hallazgos del monitoreo.
- 2.2.3 Potenciar el desarrollo de competencias transversales como liderazgo, el trabajo en equipo, la gestión de cambio, la identificación de problemas, la creatividad, la gestión de proyectos, la calidad de servicio y la comunicación para la buena marcha institucional.

III. ALCANCES

- 3.1 Centros de Educación Técnico Productiva Públicos.
- 3.2 Centros de Educación Técnico Productiva Privados.
- 3.3 Unidad de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRELP
- 3.4 Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

IV. BASES LEGALES

- 4.1 Constitución Política del Perú
- 4.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- 4.3 Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Modificatoria Ley N° 27665 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED.
- 4.4 Ley N° 27550, Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales.
- 4.5 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización de los Gobiernos Regionales.
- 4.6 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- 4.7 Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- 4.8 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-MC.
- 4.9 Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y sus Modificadorias.
- 4.10 Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de Instituciones educativas públicas y privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo,





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

Resolución Directoral Regional

Nº 000308 -2018- DRELP

Santa María, **09 MAR. 2018**

Visto, el Informe Nº 011-2018/GRL/DRELP/DGP-E.ETP y demás documentos que antecede con un total de doce (12) follos útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 022-2003-ED se crea la Dirección Regional de Educación de Lima-Provincias, dependiente en lo administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación, cuyo ámbito jurisdiccional comprenderá las provincias del Departamento de Lima, excepto las de Lima Metropolitana.

Que, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias es un órgano especializado del Gobierno Regional de Lima encargado de planificar, ejecutar y administrar las políticas y planes regionales en materia de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas sectoriales nacionales emanadas del Ministerio de Educación de quien mantiene dependencia técnico - normativa con la finalidad de asegurar la calidad y eficiencia del servicio educativo y el cumplimiento de las disposiciones legales y disponer las medidas correctivas a que hubiera lugar.

Que, la Ley Nº 28044 Ley General de Educación prescribe en el artículo 40º que la Educación Técnico Productiva es una forma de educación orientada a la adquisición de competencias laborales y empresariales en una perspectiva de desarrollo sostenible y competitivo, contribuye a un mejor desempeño de la persona que trabaja, a mejorar su nivel de empleabilidad y a su desarrollo personal, esta destinada a las personas que buscan una inserción o reinserción en el mercado laboral y estudiantes de educación básica.

Que, una de las funciones que compete a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias en materia de educación es autorizar en coordinación con las Unidades de Gestión Educativa Local, el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas y supervisarlas. La autorización de funcionamiento se autoriza previa opinión de la Unidad de Gestión Educativa Local, en cuya jurisdicción está ubicada la institución educativa.

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica en coordinación con la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, han implementado las Orientaciones Complementarias para el Desarrollo de las Actividades en los Centros de Educación Técnico Productiva - (CETPRO) a nivel de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias para el Año Académico 2018, que es necesario aprobar para su difusión y ejecución;

Que, estando a lo informado y opinado por el Director de Gestión Pedagógica, se implementa el Oficio Nº 0133/GRL/DRELP-DGP/2018, mediante el cual se solicita al Director Regional de Educación, la autorización para proyectar la Resolución Directoral Regional, que resuelve APROBAR la DIRECTIVA Nº 004-2018/GRL/DRELP-DGP-ETP, el mismo que es autorizado mediante Oficio Nº 893/GRL/DRELP-D/2018;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 28044 "Ley General de Educación", Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación, Decreto Supremo Nº 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Decreto Supremo Nº 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, Resolución Vice ministerial Nº 069-2015-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



www.drelp.gob.pe

Área de Mesa de Partes y Trámite Documentario

Av. Independencia S/N - Santa María - Huaura (Km. 151.5-Panamericana Norte - Margen Este/Plazuela Sta. María

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DIRECTIVA N° 004-2018/GRL/DRELP-DGP-ETP, mediante el cual se establecen las "Orientaciones Complementarias para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en la Educación Técnico Productiva del Ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias"

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, la Supervisión y Monitoreo de la ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER su aplicación y cumplimiento de la presente norma técnica a los Centros de Educación Técnico Productiva Públicos y Privados de la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

ARTICULO 4°.- DISPONER, a la Oficina de Mesa de Partes y Trámite Documentario, notifique a los interesados para los fines convenientes y la derivación de la presente Resolución Directoral Regional, al responsable del Portal de Transparencia para su publicación correspondiente en el Portal Institucional.

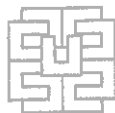
Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



[Firma]
Lic. JOSE LUIS FLORES OBANDO
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Lima Provincias



LFO/DRELP
JHVG/DGP
ERBM/DGI
YLLL/DOAIE
WNJB/EETP
Cc. Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, crea registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología de terrorismo, delito de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modificada los artículos 36 y 38 del Código Penal.

- 4.11 Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018.
- 4.12 Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- 4.13 Ley N° 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2005-TR.
- 4.14 Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación.
- 4.15 D. S. N° 028-2007-ED, Aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales de las Instituciones Educativas.
- 4.16 D S. N° 022-2003-ED, se crea la Dirección Regional de Educación de Lima-Provincias, dependiente en lo administrativo del Gobierno Regional de Lima y en lo técnico funcional del Ministerio de Educación.
- 4.17 RVM N° 085-2003-ED. Aprueba el Catalogo Nacional de Títulos y Certificaciones.
- 4.18 RVM N° 089-2015-MINEDU, Aprueba el Nuevo Diseño Curricular Nacional y el Nuevo Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica.
- 4.19 RD N° 588-2006-ED, que Aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva, Ciclo Básico.
- 4.20 RD N° 920-2008-ED, aprueba el Diseño Curricular Básico para la Educación Técnico Productiva, Ciclo Medio.
- 4.21 RDR N° 335-2016, Aprueba la Norma y Orientaciones para el Desarrollo de las Actividades en los Centros de Educación Técnico Productiva - (CETPRO) a nivel de la Dirección Regional Lima Provincias.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Articulación de los niveles de gobierno y las instancias de gestión educativa descentralizadas (IGED)

El Ministerio de Educación como ente rector del Sistema educativo nacional y responsable de preservar la unidad, coordina con la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, a fin de implementar y supervisar el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, a través de las Unidades de Gestión Educativa Local, como responsables de brindar asistencia técnica y estrategias formativas, así como supervisar y evaluar la gestión de los Centros de Educación Técnico Productiva de su jurisdicción

Los Centros Educativos Técnico Productiva (CETPRO) del ámbito de la DRELP como primera instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, impulsan los procesos de formación técnica como política institucional a partir de la cultura de emprendimiento con nuevos valores y oportunidades de cambio personal y social en los ciclos básico y medio respectivamente.

5.2 Políticas Educativas Regionales

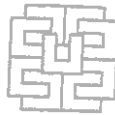
En el marco de las políticas nacionales establecidas en el PESEM 2016 al 2021, que en su objetivo estratégico 3 señala: incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza – aprendizaje, y en concordancia con el PER CARAL al 2021, que en sus objetivos estratégicos 1, 2, 3 y 4, señala una serie de acciones o medidas que deben impulsarse en la región; basado en este marco normativo de lineamientos educativos la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, enfatizando el objetivo estratégico 4 como parte sostenible del desarrollo de la región, en tal sentido la DRELP implementará 5 líneas de acción que permitirá concretizar dichos objetivos, siendo las siguientes:

5.2.1 Fortalecimiento de Capacidades en la ETP

La DRELP en coordinación con las UGEL, implementarán el Programa Regional de Capacitación Docente, dirigido a todos los docentes y directivos de los CETPRO, con la finalidad de fortalecer sus capacidades a través de talleres de capacitación presencial y virtual, con certificación, siempre y cuando cumplan con la asistencia mayor al 90% de la fase presencial, presenten los productos y obtengan como promedio final no menor a 14 en su calificación personal.

Implementar cursos virtuales en la plataforma del PROCARE que permita fortalecer las capacidades del equipo directivo, jerárquico y docentes de los CETPRO del ámbito de la región,





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

por lo que su inscripción y participación será de carácter obligatorio, para ello se brindará asistencia técnica pedagógica y normativa.

Responsabilidad de la DRE

Diseñar, organizar e implementar el Programa Regional de Capacitación Docente, en coordinación con la UGEL, y evaluar en función a indicadores de actividades, de resultado e impacto. Brindar asistencia técnica a los jefes de AGP y especialistas en CETPRO de las UGEL, con la finalidad de elaborar el diseño y los recursos educativos del Plan de Fortalecimiento de Capacidades en el manejo de la plataforma virtual en los cursos de capacitación detallados a continuación:

N°	CURSO/TALLER	MODALIDAD	CRONOGRAMA		RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
			INICIO	TERMINO		
01	• Actualización y articulación de los documentos de gestión dirigida a directivos y jerárquicos.	Presencial: Taller Virtual Plataforma	Mayo	Agosto	DGP Especialista CETPRO	Inscripción, participante plataforma. Registro de asistencia y permanencia a
02	• Estrategias e Instrumentos de evaluación docente por competencias.	Presencial: Taller Virtual Plataforma	Junio	Noviembre	DGP Especialista CETPRO	Presentación de productos

Responsabilidad de la UGEL

Difundir, implementar y evaluar el Programa Regional de Capacitación Docente en su jurisdicción, a través de talleres presenciales y el uso de la plataforma virtual.

Responsabilidad de los CETPRO

Es responsabilidad del equipo directivo y docentes de los CETPRO inscribirse y participar en dicho programa, cuya duración será de un año y tendrá clases presenciales y virtuales.

Es responsabilidad del equipo directivo y docente aplicar lo aprendido en el proceso de enseñanza – aprendizaje, mediante la planificación, ejecución y evaluación en la contextualización del módulo ocupacional y de especialidad.

5.2.2 Construcción de la propuesta del Catálogo Regional de la Oferta Formativa en CETPRO

La Dirección Regional de Educación Lima Provincias, convocara a los integrantes del ETROF y ETLOF la primera quincena de abril para elaborar el Plan Regional de Construcción del Catálogo Regional de la Oferta Formativa para lo cual se consideraran las siguientes etapas:

1. Elaboración del diagnóstico en base de las potencialidades, demandas, necesidades y desafíos del contexto regional.
2. Elaborar un plan de consultas
3. Incluir aportes del PER CAPA 2021
4. Seleccionar competencias que requieran contextualización y diversificación a las necesidades de los estudiantes del ámbito regional.
5. Aprobación del Plan Regional de construcción de la Oferta Formativa por el ETROF.
6. Opinión favorable y aprobación por el MINEDU.

Responsabilidad de la DRE

Conformar el Equipo Técnico Regional de la Oferta Formativa (ETROF) de propuesta del Catálogo Regional (CROF), integrada por especialistas, directivos, docentes, empresas del sector productivo público y privado, así como con organizaciones de trabajadores y empresarios, organizaciones civiles, organizaciones de base, gobiernos locales y regionales y otros, a fin de





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”

contribuir con la propuesta del Catálogo Regional de la Oferta Formativa para los CETPRO que responda a las necesidades e intereses de los estudiantes y demandas del sector productivo de cada provincia, revalorando la identidad de nuestra región.

Diseñar e implementar la ruta de construcción de la propuesta del Catálogo Regional de la Oferta Formativa en coordinación con las UGEL, a fin de recoger información, socializar y realizar mesas temáticas descentralizadas.

Conformar mediante acto resolutivo el Equipo Técnico Regional para la construcción de la propuesta del Catálogo Regional de la Oferta Formativa.

Responsabilidad de la UGEL

Conformar el Equipo Técnico Local para la propuesta del Catálogo Regional de la Oferta Formativa integrada por especialistas, directivos, docentes, representantes del sector productivo público y privado, así como organizaciones civiles, organizaciones de base, y otros.

Implementar las acciones y actividades para la construcción de la propuesta del Catálogo Regional de la Oferta Formativa mediante talleres, mesas temáticas y socializarlas ante el Equipo Técnico Regional del Catálogo de la Oferta Formativa.

Proponer a directivos, docentes, empresarios y personas de la sociedad civil con liderazgo pedagógico, para la conformación del Equipo Técnico Regional de la propuesta del Catálogo Regional de la Oferta Formativa (ETRCROF).

Responsabilidad de los CETPRO

Implementa la propuesta del Catálogo Regional de la Oferta Formativa
Otorga facilidades a los docentes integrantes del ETROF y ETLOF seleccionados para que participe en las reuniones de trabajo convocado por la UGEL y DRELPE.
Garantiza la participación de los directivos y docentes seleccionados del ETL en las reuniones de trabajo que convoque la UGEL y DRELPE.
Validar la contextualización de los módulos ocupacionales y de especialidad.

5.2.3 Modelo de Gestión Pedagógica Territorial en Redes

La Dirección Regional de Educación Lima Provincias ha implementado la RDR N° 000092-2018-DRELPE, que aprueba la Directiva N° 003/GRL/DRELPE-DGP/2018, denominada "Orientaciones para la implementación del Modelo de Gestión Pedagógica Territorial a Través de la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva de la Región Lima", con la finalidad de establecer niveles de cooperación, articulación, desarrollo de acciones, orientación, intercambio y ayuda recíproca entre los CETPRO públicos y por convenio cercanos que lo integran teniendo en cuenta criterios de proximidad geográfica, identidad cultural y facilidades de vías de comunicación, a fin de brindar calidad y equidad en la prestación del servicio educativo y el logro de aprendizajes para la inserción o reinserción laboral.

Por lo tanto todos los CETPRO Público del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias se acogen a la RDR N° 000092-2018-DRELPE, en todas sus partes.

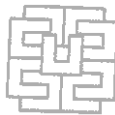
Responsabilidad de la DRE

Monitorear el cumplimiento de la RDR N° 000092-2018-DRELPE y la Directiva N° 003/GRL/DRELPE-DGP/2018

Responsabilidad de la UGEL

Garantizar la organización a través de sus EPTL y CPTR la organización de las Redes con criterios básicos, teniendo en cuenta que las IIEE se encuentren ubicadas en el ámbito de la jurisdicción de la misma UGEL y de preferencia en su mismo distrito o cuenca.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

Responsabilidad de los CETPRO

Participar activamente en las reuniones de trabajo convocados por el consejo directivo de la RED.

Cumplir con los acuerdos arribados en la RED Educativa

Remitir información veraz y oportuna requerida por el consejo directivo de la RED Educativa.

Actuar en los asuntos de su competencia con transparencia, dinamismo, eficacia, flexibilidad y tolerancia.

5.2.4 Proceso de Certificación y Titulación a los Egresados de CETPRO

La Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, frente al limitado porcentaje de titulación de los egresados de los CETPRO públicos y privados del ciclo básico y ciclo medio, tiene como línea fundamental de dar un mayor énfasis a que nuestros egresados para que cumplan sus objetivos de insertarse o reinsertarse al mercado laboral con mano de obra calificada.

Responsabilidad de la DRE

Implementar orientaciones y/o recomendaciones específicas para el proceso de titulación en los CETPRO públicos y privados del ámbito regional en coordinación con el Área de Grados, Títulos y Certificaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

Registrar los Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico que se otorgan a los estudiantes egresados de los CETPRO públicos y privados en un plazo no mayor de quince días hábiles.

Expedir formatos de título de Técnico o Auxiliar Técnico, previo requerimiento y copias de las actas del examen teórico práctico.

Expedir formatos de certificados modulares.

Responsabilidad de la UGEL

Las Unidades de Gestión Educativa Local visarán los Certificados modulares de las diferentes opciones ocupacionales y de especialidad de los egresados del ciclo básico y ciclo medio de los CETPRO público y privado a través del responsable de registros actas, archivo y certificaciones.

Los especialistas de Educación Técnico Productiva tendrán la responsabilidad de revisar los requisitos establecidos en las normas legales vigentes para la autorización y registro del título de Auxiliar Técnico o Título Técnico de los CETPRO públicos y privados de su jurisdicción.

Emitir Oficio de autorización de expedido para el proceso de titulación del egresado previo informe de opinión técnica del especialista en CETPRO.

Expedir formatos de certificados modulares.

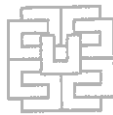
Responsabilidad de los CETPRO

El Director del CETPRO público y privado previa verificación y revisión de los requisitos de titulación emite la Resolución Directoral de expedido para rendir el examen teórico práctico.

Los Directores de los CETPRO público y privado solicitarán a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias los formatos de títulos de Técnico o Auxiliar Técnico anexando copia de las actas del examen teórico práctico con nota aprobatoria.

Los Directores de los CETPRO públicos y privados solicitarán a la Unidad de Gestión Educativa Local la emisión del Oficio de autorización de expedido para el proceso de registro y visación del título de Técnico o Auxiliar Técnico anexando el Informe de opinión técnica del especialista en CETPRO.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”

Los Directores de los CETPRO público y privado solicitarán a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias la inscripción, registro y visación de los títulos de Técnico o Auxiliar Técnico adjuntando toda la documentación recibida de la UGEL.

5.2.5 Evaluación de Responsabilidades de los CETPRO

En el marco de las políticas regionales y la presente directiva, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincia establece responsabilidades que deben cumplir los Centros de Educación Técnico Productiva - CETPRO, con la finalidad de evaluar la eficacia y eficiencia alcanzada por los Directivos del CETPRO en su gestión y el aporte que contribuye al cumplimiento de los compromisos de gestión escolar y de desempeño.

Responsabilidad de la DRE

Diseña los instrumentos de evaluación de responsabilidades de los CETPRO en coordinación con las UGEL.

Implementa directiva para la ejecución de la evaluación de responsabilidades de Los CETPRO.

Reconoce y felicita mediante acto resolutivo a los Centros de Educación Técnico Productiva con desempeños destacado.

Responsabilidad de la UGEL

Monitorear y supervisar el cumplimiento de responsabilidades de los CETPRO.

Evaluar el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en la presente directiva de acuerdo a los instrumentos de evaluación.

Informar mensualmente y al final del año con sustento, los CETPRO que serán reconocidas mediante acto resolutivo de la buena gestión.

Responsabilidad de los CETPRO

Lograr trabajar en equipo, en forma participativa y cooperativa para el logro de los aprendizajes y la gestión escolar.

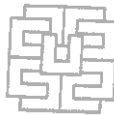
Cumplir con todas las acciones que establece la presente directiva en forma oportuna e informar a las UGEL su cumplimiento.

5.3 Los Compromisos de Gestión Escolar Contextualizada 2018

Los Compromisos de Gestión Escolar emitidos por el Ministerio de Educación para la Educación Básica serán contextualizados a la Educación Técnico Productiva, visto su relevancia y condiciones para asegurar aprendizajes de inserción o reinserción laboral de los estudiantes en el marco del desarrollo de los módulos ocupacionales y de especialidad por ciclos. Para ello se tendrá en cuenta los siguientes Compromisos de Gestión Escolar 2018:

Compromiso	Objetivo	Indicador	Fuente de Información	La Educación que queremos
Compromiso 1. Progreso anual de aprendizajes de los estudiantes por modulo y ciclo.	Buscar que los estudiantes mejoren sus aprendizajes para insertarse o reinserirse en el mercado laboral con facilidad.	Porcentaje de estudiantes que concluyeron el módulo de la opción ocupacional y de especialidad.	Reporte anual de resultados en los módulos ocupacionales y especialidad en el CETPRO.	Estudiantes egresados por opciones ocupacionales y especialidad aptos para insertarse al mercado laboral con mano de obra calificada
		Porcentaje de estudiantes que logran un nivel satisfactorio en los módulos ocupacionales y especialidad y se insertan en el mercado laboral.	Reporte de resultados (Actas de Evaluación y Nóminas de Matrícula por módulos)	
Compromiso 2. Matrícula oportuna y porcentajes de logros	Establecer metas de atención por módulos ocupacionales, de especialidad acorde con el equipamiento,	Porcentaje de estudiantes que culminan el modulo y se matriculan en el siguiente y/o se insertan en el mercado laboral.	Reporte anual de certificación modular de los egresados	Estudiantes que se matriculan y culminan sus estudios satisfactoriamente con Título de Auxiliar





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

permanencia por módulos y ciclo, traslados y retiros de los estudiantes.	infraestructura y horarios de acuerdo a las necesidades de los estudiantes.	Porcentaje de reducción de estudiantes retirados por módulos ocupacionales y ciclo.	Actas de evaluación final y nóminas de matrícula	Técnico o Título Técnico
Compromiso 3. Cumplimiento de la calendarización del por módulos y ciclos durante el año escolar	Garantizar el cumplimiento de las horas efectivas mínimas por módulos de acuerdo a la opción ocupacional y/o especialidad por ciclo	Porcentaje de horas lectivas cumplidas por módulos y ciclos. Porcentaje de jornadas laborales efectivas de los docentes del ciclo básico y ciclo medio.	Calendarización del año escolar y matriz PAT y matriz Monitoreo Registro de asistencia y permanencia de docentes de implementación de mecanismos de descuentos.	Los CETPRO del ámbito regional cumplen la totalidad de horas lectivas por ciclos y actividades programadas en el PAT
Compromiso 4. Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica en el CETPRO	Garantizar el cumplimiento de monitoreo y acompañamiento pedagógico al 100% de sus docentes, de acuerdo a la planificación del año escolar.	<u>Director sin carga horaria:</u> Porcentaje de docentes que reciben monitoreo y acompañamiento por parte del equipo directivo programados en el PAT que hayan sido ejecutados. <u>Director con carga horaria:</u> Porcentaje de reuniones de interaprendizaje programados en el PAT que hayan sido ejecutados.	Acciones de monitoreo Fichas de monitoreo a la práctica docente Acta de reuniones aplicativo PAT	Docentes capacitados y actualizados en la labor pedagógica para el buen desempeño de sus funciones
Compromiso 5. Gestión de la convivencia escolar en el CETPRO.	Promover y garantizar el buen clima Institucional y la prevención para una convivencia estudiantil a través de actividades de trabajo en equipo.	Estructurar normas de convivencia consensuadas con los estudiantes e incluirlos en el R.I. del CETPRO y la difusión constante para conocimiento de los estudiantes. El CETPRO cuenta con un comité de tutoría, convivencia y orientación educativa y normas de convivencia actualizada. Porcentaje de casos de violencia atendidos sobre el total de caso registrado en el libro de incidencias	Plan de Normas de Convivencias RD de reconocimiento al Comité de tutoría convivencia y orientación educativa Libro de registro de incidencias.	Centros de Educación Técnico Productiva del ámbito regional con espacios seguros y acogedores con desplazamiento de los estudiantes

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CETPRO

El desarrollo de los módulos se inicia en cualquier época del año, en los turnos mañana, tarde y/o noche de acuerdo a la Resolución Directoral de autorización de funcionamiento de cada institución.

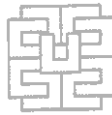
En lo referido a las vacaciones de medio año es solo para los estudiantes, tal como indica en el Art. 147, numeral 147.1 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.

En el periodo vacacional los docentes realizarán el reajuste de la planificación y contextualización de los módulos, así como la elaboración de materiales educativos, con presencia en el CETPRO si el director (a) lo requiere.

6.2 MEJORA DE LA CALIDAD DE APRENDIZAJE PARA LA INSERCIÓN Y REINSERCIÓN LABORAL DE LOS ESTUDIANTES

Los CETPRO públicos y privados del ámbito de la DRELPE deben buscar un alto nivel de aprendizaje en los estudiantes para insertarlo en el mercado laboral de manera dependiente y/o independiente, para que todos tengan derecho a una educación de calidad a partir de los catorce años teniendo en cuenta que los CETPRO deben contribuir al mejor desempeño de las personas que trabajan, mejorando el nivel de empleabilidad y al desarrollo personal de los estudiantes. Se evidenciará el logro satisfactorio de los





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”

estudiantes siempre y cuando hayan logrado culminar sus estudios de 1000 horas en el ciclo básico y 2000 horas en el ciclo medio.

Para el presente año escolar la organización del año lectivo comprenderá tres (3) momentos, los mismos que se detallan a continuación:

6.2.1 Buen Inicio del Año Escolar 2018 (enero a marzo 2018)

Los Centros de Educación Técnico Productiva públicos y privados antes de iniciar los módulos ocupacionales y de especialidad deberán asegurar y mantener las condiciones institucionales y pedagógicas para el inicio oportuno y adecuado de las actividades de aprendizaje de los estudiantes, teniendo en cuenta la realidad situacional de equipamiento e infraestructura de la institución.

En tal sentido los Directores de los CETPRO públicos deberán gestionar lo siguiente:

- Aprobación oportuna del Presupuesto Análítico de Personal.
- Elaboración oportuna del Cuadro de Distribución de Horas de Clase y Secciones.

➤ MATRÍCULA OPORTUNA Y SIN CONDICIONAMIENTO

- Conformación del Comité del BIAE 2018.
- Publicación del cronograma de inscripción y matrícula por módulos ocupacionales y de especialidad.
- Matrícula de los estudiantes por módulos ocupacionales y de especialidad.
- Supervisión inopinada al CETPRO para contrastar la matrícula no condicionada.

➤ MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES ESCOLARES DEL CETPRO

- Fumigación del local escolar del CETPRO.
- Mantenimiento de áreas verdes
- Limpieza y desinfección de los talleres y SS.HH. del CETPRO.
- Acondicionamiento de los talleres.
- Supervisión inopinada para constatar el acondicionamiento del local escolar del CETPRO.

➤ CONTRATACIÓN Y ASISTENCIA OPORTUNA DE DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL CETPRO.

- Publicación de plazas vacantes para contrato por opciones ocupacionales y de especialidad.
- Publicación de cuadro de mérito para contrato docente.
- Adjudicación de plazas de contrato docente según cuadro de mérito. (UGEL)
- Emisión de resoluciones a través del NEXUS.
- Supervisión inopinada a las UGEL para constatar el contrato oportuno de docentes.

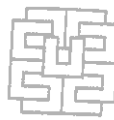
➤ BIENVENIDA AL ESTUDIANTE

- Conformación del comité de bienvenida a los estudiantes.
- Elaboración del protocolo de bienvenida a los estudiantes el primer día de clase.
- Elaboración de sesiones integradoras de acuerdo a la guía de buen inicio del año escolar por modulo y ciclos.
- Supervisión inopinada a los CETPRO para constatar la bienvenida a los estudiantes.

➤ DISTRIBUCIÓN OPORTUNA DE LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS A LOS DOCENTES

- Conformar la comisión de inventario 2018.
- Entrega oportuna de los equipos, herramientas y maquinarias a los docentes por modulo ocupacional y especialidad por ciclos.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

- Supervisión inopinada a los CETPRO para constatar la entrega oportuna de los equipos, herramientas y maquinarias a los docentes a cargo de los módulos ocupacionales y de especialidad.

6.2.2 Los Centros de Educación Técnico Productiva que queremos (marzo a noviembre 2018)

Comprende que los CETPRO implementen la contextualización del módulo, así como la programación curricular de los módulos ocupacionales y de especialidad a ejecutarse, el plan de las prácticas pre profesionales por módulos teniendo en cuenta la complejidad de los ciclos, en ese marco se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Implementación y ejecución de las actividades del PAT orientadas a la mejora de los aprendizajes de los estudiantes para la inserción y reinserción laboral.
- Designación y ejecución de la bienvenida a los estudiantes por módulos ocupacionales y de especialidad.
- Elaboración de las normas de convivencia a nivel institucional y talleres, consensuada con la participación de docentes y estudiantes.
- Primera jornada de reflexión pedagógica.
- Exposición de proyectos por Semana Técnica, Aniversarios, Campañas y otras como parte de proyección a la comunidad.
- Exposición de proyectos como parte del primer día del logro.
- Práctica de la educación ambiental.
- Participación en los simulacros de sismo.

6.2.3 Balance del Año Escolar y responsabilidad por los resultados obtenidos (noviembre a diciembre 2018)

Es un espacio de evaluación de responsabilidades y resultados en la implementación de los compromisos e indicadores de Gestión Escolar, así como la previsión de la planificación del año siguiente.

- Segunda jornada de reflexión pedagógica.
- Exposición de proyectos como parte del segundo día del logro.
- Participación en los simulacros de sismo.
- Formulación y validación del PAT para el 2018.

Responsabilidad de la DRELPE.

Brindar asistencia técnica a los especialistas en CETPRO de las UGEL en las actividades planificadas en los tres momentos.

Monitorear y supervisar el cumplimiento de las actividades planificadas constatando a través de los medios de verificación.

Coordinar permanentemente con las UGEL a fin de cumplir y/o reprogramar actividades planificadas en los tres momentos.

Responsabilidad de la UGEL.

Brindar asistencia técnica a los CETPRO de su jurisdicción en las actividades programadas en los tres momentos.

Monitorear y supervisar el cumplimiento de las actividades planificadas constatando a través de los medios de verificación.

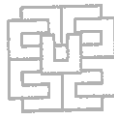
Informar a la superioridad del cumplimiento de las actividades programadas.

Responsabilidad de los CETPRO.

Planifica las actividades establecidas en la presente directiva insertando en su PAT y calendarización, precisando el día de su ejecución dentro del intervalo establecido.

Ejecuta las actividades con la participación de la comunidad educativa.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”

Informa a la UGEL de su jurisdicción el cumplimiento de las actividades programadas.

6.3 COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR 2018

a) Compromiso 1. Progreso anual de aprendizajes de los estudiantes por módulo y ciclo

Los CETPRO públicos y privados están en la obligación de solicitar a la UGEL y/o DRELPE de su jurisdicción la aprobación de los módulos ocupacionales y de especialidad, antes de ofertar y/o iniciar nuevos módulos certificables concordantes con el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones aprobado mediante RVM N° 085-2003-ED, y aquellos módulos que no figuran en el CNTC pueden ser solicitados su aprobación a la UGEL mediante estudio de factibilidad en concordancia con la RD N° 130-2009-ED, debiendo ser autorizadas mediante acto resolutivo.

- En caso que los módulos ocupacionales se continuaran ofertando en el CETPRO en el año escolar 2018, los directores solo presentarán a la UGEL una copia de la RD de autorización del módulo ocupacional autorizado en el año escolar 2017 por la UGEL y/o DRELPE para la respectiva validación y autorización en el año escolar 2018. Los CETPRO privados deberán adjuntar una copia de autorización de funcionamiento de local para las opciones ocupacionales emitido por la DRELPE.
- Las horas establecidas para los Centros de Educación Técnico Productiva se cumplirán de acuerdo al ciclo de atención autorizado: Básico 1000 horas, medio 2000 horas.
- Los documentos Técnico Pedagógico de los CETPRO serán consensuados en un solo tipo de formato emitida por la UGEL y/o DRELPE.
- El especialista de la UGEL es el responsable del cumplimiento estricto de la distribución del Cuadro de Horas de los CETPRO.
- El monitoreo y acompañamiento pedagógico lo realizará el especialista en CETPRO y/o quien haga sus veces.
- Los Títulos de Auxiliar Técnico y Título Técnico serán remitidos a la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias para la visación y registro correspondiente.

b) Compromiso 2. Matrícula oportuna y porcentajes de logros y permanencia por módulos y ciclo, traslados y retiros de los estudiantes.

Los CETPRO públicos y privados brindan sus servicios a los adolescentes mayores de 14 años. La matrícula de los estudiantes en los CETPRO es gratuita y se realiza en cualquier época del año y/o de acuerdo a la calendarización del año escolar y desarrollo de los módulos ocupacionales y de especialidad propuestos para el ciclo básico y ciclo medio.

Las metas de atención en los CETPRO públicos para el ciclo básico y ciclo medio es de 20 estudiantes en la zona urbana y 15 en la zona rural.

El Art. 45° de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, faculta a los CETPRO desarrollar actividades de capacitación, actualización o reconversión laboral, siempre y cuando cuente con los requisitos mínimos de: Personal docente calificado, infraestructura y equipamiento en óptimas condiciones para la opción o especialidad.

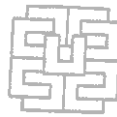
c) Compromiso 3. Cumplimiento de la calendarización del año escolar

En el marco del cumplimiento de la calendarización planificada, los CETPRO y UGEL deberán cumplir las siguientes responsabilidades:

Responsabilidad de los CETPRO

- Asistencia de los docentes nombrados y contratados en los CETPRO públicos desde el 1° de marzo.
- Reajuste de los instrumentos de gestión, en función a los 5 compromisos de Gestión Escolar 2018.
- Los CETPRO elaboran la calendarización de su oferta formativa de manera coordinada y en equipo, los que se constituye en instrumento de gestión organizador de la labor educativa.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

- Los CETPRO aseguran la calendarización del trabajo pedagógico en 10 meses de labores académicas, priorizando el desarrollo de módulos ocupacionales y de especialidad de acuerdo a los requerimientos de la producción del entorno.
- Precisar las fechas de las actividades establecidas en el numeral 6.2.1, 6.2.2 Y 6.2.3, Buen Inicio del Año Escolar, Los Centros de Educación Técnico Productiva que queremos, Balance del Año Escolar y responsabilidad por los resultados obtenidos.
- Cumplir con lo programado e informar el cumplimiento de las horas efectivas de clase a la UGEL mensualmente.

Responsabilidad de las UGEL

- Verifica que la calendarización considere las actividades propuestas en la presente directiva en las fechas programadas.
- Supervisar el cumplimiento de las horas efectivas de clase en función a la calendarización de los CETPRO.

d) Compromiso 4. Acompañamiento y monitoreo a la práctica pedagógica en el CETPRO

Este compromiso tiene que ver con el monitoreo y acompañamiento de la práctica docente, donde se enfatiza el asesoramiento al docente para mejorar su desempeño profesional y al director para optimizar la gestión de la institución educativa, a partir de visitas directas realizadas por los especialistas y equipo directivo utilizando estrategias e instrumentos para cumplir tal propósito de manera pertinente y oportuna.

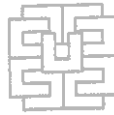
Responsabilidad de los CETPRO

- Los directores de los CETPRO deben dedicar el 80 % de su tiempo a la parte pedagógica y el 20 % a acciones administrativas; para ello deberá establecer un horario de trabajo para atención pedagógico y atención administrativa.
- El director (a) del CETPRO debe garantizar las condiciones de implementación para el buen aprendizaje: buen clima institucional, materiales educativos, espacio físico, organización de los estudiantes, entorno interno y externo del CETPRO, entre otras antes del buen inicio del año escolar.
- El equipo directivo y jerárquico elabora su plan de monitoreo y acompañamiento pedagógico, considerando como mínimo de una a dos visitas por módulo, dicho plan debe ser remitido a la UGEL de su jurisdicción.
- En el CETPRO donde el Director (a) tenga aula a cargo, es de su responsabilidad ejecutar el monitoreo y acompañamiento a la práctica pedagógica.
- El equipo directivo y jerárquico realizarán acciones de monitoreo y acompañamiento, brindando la asesoría pedagógica al docente para mejorar su práctica pedagógica, aplicando los instrumentos de monitoreo. Esta acción se desarrollará en el marco del enfoque crítico-reflexivo y colaborativo, a través del diálogo e intercambio de experiencias sobre la base de observación y registro de hechos pedagógicos.
- Los CETPRO al finalizar el módulo y/o primer semestre deberán hacer un corte para la reflexión pedagógica, evaluación y sistematización de los instrumentos de monitoreo, con la finalidad de analizar los resultados y darle un orden lógico a las actividades realizadas que permita el análisis, la inferencia, la interpretación de la información registrada de manera crítica y sustancial en relación con los procesos emprendidos que permita llevar desde la experiencia a la teorización de lo que hacemos. y solicitar asistencia técnica a las UGEL para fortalecer las capacidades de los docentes.
- Elevar el reporte del resultado de monitoreo, respecto al compromiso de Gestión Escolar, a la UGEL de su jurisdicción y si es conveniente solicitar asistencia técnica a la superioridad para fortalecer las capacidades de los docentes.

Responsabilidad de las UGEL

- Supervisar y monitorear al equipo directivo de los CETPRO en el cumplimiento del proceso de monitoreo y acompañamiento al personal docente a su cargo en función a su plan.
- Brindar asistencia técnica a los CETPRO y al equipo de aula de acuerdo a las necesidades requeridas.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”

- Sistematizar el proceso de supervisión y monitoreo, con el fin de analizar resultados y proponer acciones de mejora.

e) Compromiso 5. Gestión de la convivencia escolar en el CETPRO

En el marco de la gestión de la convivencia escolar, los CETPRO y las UGEL deberán cumplir las siguientes responsabilidades:

Responsabilidad del CETPRO.

- El director del CETPRO mediante acto resolutivo conformará en la institución una coordinación de tutoría, de orientación educativa y convivencia escolar durante la primera semana de planificación del mes de marzo.
- El coordinador de tutoría elabora, implementa y evalúa el plan de convivencia escolar orientada a mejorar el clima escolar y la convivencia entre los actores de la educación.
- El equipo directivo del CETPRO organiza e implementa encuestas de clima escolar y consolida los resultados de la encuesta aplicado a los estudiantes del CETPRO según las condiciones del ciclo básico y ciclo medio para la toma de decisiones adecuadas.
- Los docentes de las diferentes opciones ocupacionales y de especialidad deben elaborar el diagnóstico socio educativo de los estudiantes por opción ocupacional y/o ciclo.
- Los docentes de las diferentes opciones ocupacionales y de especialidad deben garantizar al inicio de cada clase de formación específica (10 minutos) temas relacionados a la reducción de consumo de drogas, trata de personas, trabajo y explotación infantil, abuso sexual, embarazo precoz, paternidad en la adolescencia, violencia contra la mujer, orientaciones para la inserción y reinserción laboral, orientación en la seguridad e higiene en el trabajo, etc.
- El equipo directivo identifica y registra en el libro de incidencias los casos de violencia escolar reportando a las instancias correspondientes, previo seguimiento administrativo, legal y de apoyo a los estudiantes afectados.
- Seguimiento constante de los egresados del CETPRO del ciclo básico y ciclo medio.

Responsabilidad de la UGEL

- La UGEL tendrá la responsabilidad de supervisar y monitorear al coordinador de tutoría del CETPRO en cumplimiento de la implementación del plan de convivencia escolar.
- Brindar asistencia técnica al coordinador de tutoría de los CETPRO en prevención y atención de la violencia escolar.

6.4 Reporte de Información del CETPRO al sistema educativo

Servicio Educativo

En el marco de la entrega de un buen servicio educativo, y que esta sea de manera oportuna, con calidad, eficiencia y eficacia los CETPRO de toda la región y las UGEL están obligadas a cumplir las siguientes responsabilidades:

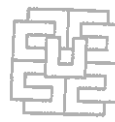
Responsabilidad de Los CETPRO

- Garantizar la asistencia y permanencia de los docentes, personal administrativo y estudiantes en Los CETPRO durante los días de clase, fomentando la puntualidad en la hora de ingreso a la institución y a los talleres.
- Realizar las acciones administrativas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, con los docentes y personal administrativo, que reiteradamente llegan tarde o inasisten al CETPRO bajo responsabilidad funcional.

Responsabilidad de las UGEL

- Garantizar la asistencia y permanencia del personal directivo de los CETPRO, durante su jornada de trabajo, promoviendo el liderazgo de las acciones





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"

- Establecer horarios de atención alternos en la UGEL, para el equipo directivo, docentes y personal administrativo, con la finalidad de evitar que el personal abandone el CETPRO cuando se esté brindando el servicio educativo.
- Realizar las acciones administrativas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, con los directivos, que reiteradamente llegan tarde, inasisten o se encuentran ausentes en su institución bajo responsabilidad funcional.
- Supervisar el calendario de comisión de servicio que realizan el equipo directivo de los CETPRO.
- Supervisar y monitorear la asistencia y permanencia del personal directivo, docentes, estudiantes y administrativos de los CETPRO de su jurisdicción.

Responsabilidad de la DREL P

- Supervisar y monitorear el cumplimiento de las responsabilidades de las UGEL
- Realizar las acciones administrativas correspondientes en el marco de la normatividad vigente, con las UGEL que no aplican los procedimientos administrativos correspondientes. En el marco de la entrega del servicio educativo y que esta sea de manera oportuna, con calidad, eficiencia y eficacia.

6.5 Actividades Priorizadas en los CETPRO de la Región Lima 2018

En el marco de los concursos locales, regionales y nacionales, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias, prioriza el fortalecimiento de capacidades pedagógicas y de innovación de los docentes y estudiantes en coordinación con la DISERTPA y los CETPRO a fin viabilizar la participación activa de los directores, jerárquicos y docentes en las actividades que se detalla a continuación:

6.5.1. Concursos (Local/Regional/Nacional)

N°	ACTIVIDADES	ETAPAS	CRONOGRAMA		RESPONSABLES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
			INICIO	TERMINO		
01	Concurso Regional "SUPERATEC 2018"	CETPRO	10/09/18	23/09/18	Directivos, jerárquicos y docentes	Proyectos, asistencia y fotografías.
		DREL P	25/09/18	13/10/18	Especialista en CETPRO	
		DREL P	25/09/18	06/10/18	Especialista en CETPRO	
02	III Concurso Regional de Ferias de Exposición Venta de los Trabajos elaborados por los estudiantes Ciclo Básico y Medio CETPRO Públicos y Privados por Semana Técnica.	CETPRO	10/09/18	23/09/18	Directivos, jerárquicos y docentes	Proyectos, asistencia y fotografías
		DREL P	16/10/18	31/10/18	Especialista en CETPRO	Informe Consolidado de la UGEL con las Evidencias

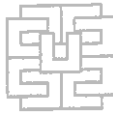
Responsabilidad del CETPRO

- Promover la participación de los estudiantes en los diferentes concursos nacionales y regionales.
- Ejecutar los concursos priorizados a nivel del CETPRO incorporando dichas actividades en el PAT según corresponda e informar a la UGEL su ejecución.
- Los CETPRO que atienden a estudiantes con discapacidad deberán considerar la participación de los mismos en los diferentes concursos, promoviendo de esta manera una educación integral para todos.

Responsabilidad de las UGEL

- Organizar y ejecutar los diversos concursos nacionales y regionales en la etapa que le corresponde e informar a la DREL P.
- Supervisar y monitorear la ejecución de los concursos en la etapa institucional.
- Financiar los gastos de traslado de los ganadores de los concursos para la etapa regional.
- Reconocer y estimular a los estudiantes, directivos y docentes ganadores de concurso en la etapa UGEL.





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027”



Responsabilidad de las DREL

- Organizar y ejecutar los diversos concursos nacionales y regionales en la etapa regional.
- Supervisar y monitorear las responsabilidades de las UGEL en cumplimiento a la ejecución de los concursos.
- Reconocer y estimular a los estudiantes, directivos, docentes ganadores de concurso en la etapa regional y/o según corresponda.

VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 En el marco de la diversidad y de contextos diferentes en la región, las UGEL quedan facultados de implementar acciones propias de su realidad, que contribuyan al logro de los aprendizajes, por lo que los CETPRO de su jurisdicción incorporarán y ejecutarán en su PAT actividades adicionales establecidas en la presente directiva.
- 7.2 El cumplimiento de los compromisos expuestos en el presente documento será evaluado por semestres.
- 7.3 La ejecución de los concursos y otras especificaciones serán coordinadas con la DISERTPA todo lo concerniente a la parte logística.
- 7.4 La ejecución del plan de fortalecimiento de capacidades en su fase presencial, serán coordinados con los especialistas de las UGEL y los directores de los CETPRO y para la fase virtual se implementará la plataforma virtual.
- 7.5 Las acciones no previstas o cualquier situación no contemplada en las disposiciones contenidas en la presente Directiva Regional, será resuelta por la Gerencia Regional de Desarrollo Social y por la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias.

Santa María, febrero del 2018



DR. JOSÉ LUIS FLORES OBANDO
 Director del Programa Sectorial IV
 Dirección Regional de Educación de Lima Provincias



JLFO/DREL
JHV/DGP
WNJB/EETP
C.o. Archivo